





RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS IMPAGADOS, LA: VÍAS PROCESALES ESPECÍFICAS. Cuestiones, soluciones y formularios. (Actualizada a la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

GARBERÍ LLOBREGAT, J.

1ª edición, 23/11/2011, 607 páginas. **ISBN:** 9788497908948.

Precio (s/IVA): 110 € Euros

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Comentario:

Si la existencia de vías procesales destinadas a hacer efectivos los derechos de crédito, a posibilitar el cobro lo más rápido y expedito posible de las deudas dinerarias impagadas, ya es importante en coyunturas económicas de normalidad, mucho más lo son incluso en épocas de crisis económica y financiera como la que ahora atravesamos.

Por eso esta obra pretende dar cuenta, desde una visión eminentemente práctica que resulte útil para los profesionales del Derecho, de dichas vías procesales, que en nuestro ordenamiento procesal civil se concretan, en primer lugar, en el proceso de ejecución dineraria (al que, como es sabido, no sólo acceden los clásicos títulos de ejecución sino también los antiguos títulos ejecutivos), el exitoso proceso monitorio (que, tras la reciente reforma operada por la Ley 37/2011, de 11 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal, ha expandido su ámbito de aplicación a las deudas dinerarias de cualquier cuantía), y el juicio cambiario (ideado para agilizar el pago de los créditos incorporados a letras de cambio, cheques y pagarés).

La obra, sistematizada en forma de preguntas y respuestas concisas y concretas, incluye también los formularios de los principales escritos de parte de dichos procesos.

Sumario:

PRIMERA PARTE LA RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS IMPAGADOS A TRAVÉS DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DINERARIA

Normativa reguladora

Ley de Enjuiciamiento Civil (arts. 517 a 523 y 538 a 698)

A) DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN

CAPÍTULO I. El proceso de ejecución forzosa: concepto y clases

EJECUCIÓN 001. ¿Qué es el proceso de ejecución forzosa?

EJECUCIÓN 002. ¿Qué clases de procesos de ejecución contempla la LEC en función de cuál sea el título objeto de ejecución?

EJECUCIÓN 003. ¿Qué clases de procesos de ejecución contempla la LEC en función de cuál sea el contenido de la prestación objeto de ejecución?

EJECUCIÓN 004. ¿Cómo se estructura procedimentalmente el proceso de ejecución?

CAPÍTULO II. Presupuestos del proceso de ejecución

EJECUCIÓN 005. ¿Qué presupuestos han de observarse en la ejecución de títulos procesales?

EJECUCIÓN 006. ¿Qué presupuestos han de observarse en la ejecución de títulos arbitrales?

EJECUCIÓN 007. ¿Qué presupuestos han de observarse en la ejecución de títulos no procesales ni arbitrales?

EJECUCIÓN 008. ¿Qué órganos ostentan la competencia funcional en el proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 009. ¿Cómo puede determinarse la falta de competencia funcional en el proceso de ejecución?

CAPÍTULO III. Las partes en el proceso de ejecución

EJECUCIÓN 010. ¿Quiénes pueden ser parte ejecutante y parte ejecutada en el proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 011. ¿Quién será la parte ejecutada cuando la ejecución recaiga sobre bienes gananciales?

EJECUCIÓN 012. ¿Quién será la parte ejecutada cuando la ejecución recaiga sobre un crédito solidario?

EJECUCIÓN 013. ¿Quién será la parte ejecutada cuando la ejecución se dirija frente a asociaciones o entidades temporales?

EJECUCIÓN 014. ¿Quién será parte ejecutada cuando la ejecución se dirija frente a entidades sin personalidad jurídica?

EJECUCIÓN 015. ¿Qué reglas sobre postulación rigen en el proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 016. ¿Qué reglas sobre sucesión procesal rigen en el proceso de ejecución?

CAPÍTULO IV. Suspensión y terminación del proceso de ejecución

EJECUCIÓN 017. ¿Por qué causas generales puede ser suspendida la tramitación del proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 018. ¿Cuál es el régimen de la suspensión por la interposición de acciones de rescisión o revisión de sentencias firmes objeto del proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 019. ¿Cuál es el régimen de la suspensión por la interposición de recursos ordinarios contra actos del proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 020. ¿Cuál es el régimen de la suspensión del proceso de ejecución en caso de darse situaciones concursales?

EJECUCIÓN 021. ¿Cuál es el régimen de la suspensión del proceso de ejecución por causa de prejudicialidad penal?

EJECUCIÓN 022. ¿Cuándo ha de entenderse concluido el proceso de ejecución?

EJECUCIÓN 023. ¿Cuál es el régimen de las cosas procesales en el proceso de ejecución?

B) ESPECIALIDADES DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DINERARIA

CAPÍTULO V. Créditos reclamables a través del proceso de ejecución dineraria (deudas dinerarias, líquidas y que no están garantizadas con bienes hipotecados o pignorados)

EJECUCIÓN 024. ¿Qué ha de entenderse por deuda dineraria? ¿Es admisible la ejecución dineraria en moneda extranjera?

EJECUCIÓN 025. ¿Qué ha de entenderse por deuda dineraria líquida?

EJECUCIÓN 026. ¿Es admisible el pacto de liquidación del saldo de cuenta en los contratos mercantiles?

EJECUCIÓN 027. ¿Cómo ha de realizarse en la ejecución dineraria la liquidación de créditos a interés variable o fijados en distintas monedas y tipos de interés?

EJECUCIÓN 028. ¿Qué ha de entenderse por deuda dineraria líquida que no esté garantizada con bienes hipotecados o pignorados?

CAPÍTULO VI. Iniciación del proceso de ejecución dineraria: la demanda ejecutiva

EJECUCIÓN 029. ¿A través de qué actos procesales se promueve la iniciación del proceso de ejecución dineraria? ¿Puede promoverse de oficio dicha ejecución?

EJECUCIÓN 030. ¿Qué es la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 031. ¿Qué ha de constar en el encabezamiento de la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 032. ¿Qué ha de constar en los antecedentes de hecho de la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 033. ¿Qué ha de constar en los fundamentos jurídicos de la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 034. ¿Qué ha de constar en la petición de la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 035. ¿Qué contenidos especiales ha de presentar la demanda ejecutiva en el proceso de ejecución dineraria?

EJECUCIÓN 036. ¿Qué documentos han de acompañar a la demanda ejecutiva?

CAPÍTULO VII. Admisión de la demanda ejecutiva: la orden general de ejecución, el despacho de ejecución y el decreto de adopción de medidas ejecutivas

EJECUCIÓN 037. ¿Por qué causas puede ser inadmitida a trámite la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 038. ¿Qué recursos caben frente al auto denegatorio del despacho de ejecución?

EJECUCIÓN 039. ¿Qué efectos produce la firmeza del auto denegatorio del despacho de ejecución?

EJECUCIÓN 040. ¿Qué actuaciones procesales han de adoptarse cuando se acuerde la admisión a trámite de la demanda ejecutiva?

EJECUCIÓN 041. ¿Qué especialidades presenta el despacho de ejecución en el proceso de ejecución dineraria?

EJECUCIÓN 042. ¿Es admisible la acumulación de procesos ejecutivos? ¿Y la de acciones ejecutivas?

EJECUCIÓN 043. ¿Es admisible la ampliación de la ejecución a otros diferentes créditos? ¿En qué casos?

EJECUCIÓN 044. ¿Cuál es el régimen jurídico de los intereses procesales en el proceso de ejecución dineraria?

EJECUCIÓN 045. ¿Qué especialidades en el régimen jurídico de los intereses procesales son aplicables a las Administraciones públicas?

CAPÍTULO VIII. La oposición a la ejecución por parte del ejecutado

EJECUCIÓN 046. ¿A través de qué actuaciones del ejecutado puede manifestarse su oposición a la ejecución?

EJECUCIÓN 047. ¿Por qué existen dos regímenes jurídicos de la oposición al despacho de ejecución en función de cuál sea el título ejecutivo donde conste el crédito?

EJECUCIÓN 048. ¿Cómo puede oponerse el ejecutado al despacho de ejecución por títulos procesales o arbitrales?

EJECUCIÓN 048. A) ¿Qué causas de oposición materiales puede aducir el ejecutado en su escrito de oposición?

EJECUCIÓN 048. B) ¿Qué causas de oposición procesales puede aducir el ejecutado en su escrito de oposición?

EJECUCIÓN 048. C) ¿Qué efectos ocasiona la presentación del escrito de oposición del ejecutado?

EJECUCIÓN 048. D) ¿Qué especialidades presenta la oposición frente al auto de cuantía máxima?

EJECUCIÓN 049. ¿Cómo puede oponerse el ejecutado al despacho de ejecución por títulos no procesales ni arbitrales?

EJECUCIÓN 049. A) ¿Qué causas de oposición materiales puede aducir el ejecutado en su escrito de oposición?

EJECUCIÓN 049. B) ¿Qué causas de oposición procesales puede aducir el ejecutado en su escrito de oposición?

EJECUCIÓN 049. C) ¿Qué efectos ocasiona la presentación del escrito de oposición del ejecutado?

EJECUCIÓN 050. ¿Cómo se sustancia y resuelve la oposición del ejecutado?

EJECUCIÓN 051. ¿Cómo se sustancia y resuelve la oposición del ejecutado por causas procesales?

EJECUCIÓN 052. ¿Cómo se sustancia y resuelve la oposición del ejecutado por causas materiales?

EJECUCIÓN 053. ¿Cómo pueden oponerse las partes a actos concretos acordados por el tribunal en el proceso de ejecución?

CAPÍTULO IX. El requerimiento de pago al ejecutado

EJECUCIÓN 054. ¿En qué consiste y en qué casos debe realizarse el requerimiento de pago al ejecutado?

EJECUCIÓN 055. ¿Cuáles son los requisitos subjetivos, objetivos, temporales y de lugar que debe observar el requerimiento de pago al ejecutado?

EJECUCIÓN 056. ¿Cómo ha de llevarse a la práctica el requerimiento de pago al ejecutado?

EJECUCIÓN 057. ¿Qué efectos produce la realización del requerimiento de pago al ejecutado?

CAPÍTULO X. El embargo de bienes del ejecutado: régimen jurídico general

EJECUCIÓN 058. ¿Qué es y cuándo procede decretar el embargo de bienes del ejecutado en el proceso de ejecución dineraria?

EJECUCIÓN 059. ¿Qué requisitos objetivos ha de cumplir el embargo?

EJECUCIÓN 060. ¿Qué requisitos subjetivos ha de cumplir el embargo?

EJECUCIÓN 061. ¿Cómo se adopta y práctica el embargo?

EJECUCIÓN 062. ¿Qué medidas de localización y averiguación de bienes embargables han de adoptarse previamente a la adopción del embargo?

EJECUCIÓN 062. A) ¿Cuándo proceso acordar la manifestación de bienes a cargo del ejecutado?

EJECUCIÓN 062. B) ¿Cuándo procede acordar la investigación judicial del patrimonio del ejecutado?

EJECUCIÓN 063. ¿En qué casos puede evitarse el embargo o conseguir que se levante el embargo previamente decretado?

EJECUCIÓN 064. ¿Qué orden o prelación ha de seguirse sobre los bienes a embargar?

CAPÍTULO XI. El embargo de bienes de terceros y la tercería de dominio

EJECUCIÓN 065. ¿Cómo puede determinarse que la titularidad de los bienes embargados corresponde al ejecutado en el proceso de ejecución dineraria?

EJECUCIÓN 066. ¿Cómo se tramita el incidente preliminar de determinación de titularidad de los bienes en caso de duda?

EJECUCIÓN 067. ¿Qué sucede si se embargan bienes pertenecientes a terceras personas distintas del ejecutado?

EJECUCIÓN 068. ¿Qué es y para que sirve la tercería de dominio?

EJECUCIÓN 069. ¿Cuáles son los presupuestos procesales de la tercería de dominio?

EJECUCIÓN 070. ¿Cuáles son los presupuestos materiales de la tercería de dominio?

EJECUCIÓN 071. ¿Cómo se promueve la tercería de dominio?

EJECUCIÓN 072. ¿Cómo pueden las partes del proceso de ejecución oponerse a la pretensión del tercerista?

EJECUCIÓN 073. ¿Cómo se resuelve la tercería de dominio y qué efectos produce la resolución?

CAPÍTULO XII. Los bienes inembargables

EJECUCIÓN 074. ¿Qué bienes son objetivamente susceptibles de embargo?

EJECUCIÓN 075. ¿Qué bienes son absolutamente inembargables?

EJECUCIÓN 076. ¿Qué bienes son relativamente inembargables?

EJECUCIÓN 077. ¿Qué límites existen para el embargo de sueldos y pensiones?

CAPÍTULO XIII. El régimen de prioridad del embargante para el cobro de su crédito con cargo a los bienes embargados y la tercería de mejor derecho

EJECUCIÓN 078. ¿Qué régimen de prioridad tiene el embargante para hacerse pago con los bienes embargados?

EJECUCIÓN 079. ¿Qué es y para qué sirve la tercería de mejor derecho?

EJECUCIÓN 080. ¿Cuáles son los presupuestos procesales de la tercería de mejor derecho?

EJECUCIÓN 081. ¿Cuáles son los presupuestos materiales de la tercería de mejor derecho?

EJECUCIÓN 082. ¿Cómo se promueve la tercería de mejor derecho?

EJECUCIÓN 083. ¿Cómo pueden las partes del proceso de ejecución oponerse a la pretensión del tercerista?

EJECUCIÓN 084. ¿Qué especialidades presenta en esta clase tercería el allanamiento y el desistimiento del acreedor ejecutante?

EJECUCIÓN 085. ¿Cómo se resuelve la tercería de dominio y qué efectos produce la resolución?

CAPÍTULO XIV. Medidas de garantía, conservación y gestión de los bienes embargados

EJECUCIÓN 086. ¿Por qué hay que asegurar la indemnidad de los bienes embargados mientras se sustancia el proceso de ejecución dineraria y qué medidas se establecen al respecto?

EJECUCIÓN 087. ¿Qué medidas se establecen para garantizar el embargo de bienes muebles?

EJECUCIÓN 088. ¿Qué medidas se establecen para la conservación de los bienes muebles embargados (el depósito judicial)?

EJECUCIÓN 088. A) ¿En qué consiste la medida del depósito judicial?

EJECUCIÓN 088. B) ¿Quiénes pueden ser depositarios?

EJECUCIÓN 088. C) ¿Cuáles son las obligaciones y responsabilidades del depositario?

EJECUCIÓN 088. D) ¿Quién asume los gastos derivados del depósito?

EJECUCIÓN 089. ¿Qué medida se establecen para el embargo de bienes inmuebles y demás bienes susceptibles de inscripción registral (la anotación preventiva de embargo)?

EJECUCIÓN 089. A) ¿En qué consiste la medida de la anotación preventiva del embargo?

EJECUCIÓN 089. B) ¿Cómo se lleva a cabo la anotación preventiva del embargo sobre bienes inscritos en favor del ejecutado?

EJECUCIÓN 089. C) ¿Cómo se lleva a cabo la anotación preventiva del embargo sobre bienes no inscritos o inscritos a favor de persona distinta del ejecutado?

EJECUCIÓN 089. D) ¿Qué efectos produce la anotación registral del embargo? 324

EJECUCIÓN 089. E) ¿Cuándo se extingue la anotación preventiva del embargo?

EJECUCIÓN 090. ¿Qué medidas se establecen para asegurar la correcta gestión de los bienes embargados (la administración judicial)?

EJECUCIÓN 090. A) ¿En qué consiste la medida de la administración judicial?

EJECUCIÓN 090. B) ¿Cómo se constituye la administración judicial?

EJECUCIÓN 090. C) ¿Qué actos del administrador judicial precisan de una autorización previa?

EJECUCIÓN 090. D) ¿Cómo pueden oponerse los interesados a las actuaciones realizadas por el administrador judicial?

EJECUCIÓN 090. E) ¿Cómo ha de ser la cuenta final justificada que ha de presentar el administrador judicial al término de su intervención?

CAPÍTULO XV. El procedimiento de apremio: disposiciones generales

EJECUCIÓN 091. ¿Qué es el procedimiento de apremio?

EJECUCIÓN 092. Cuáles son las modalidades de realización de los bienes embargados que contempla la LEC?

EJECUCIÓN 093. ¿Es necesario valorar los bienes embargados previamente a su realización en el procedimiento de apremio?

EJECUCIÓN 094. ¿Cuáles son los modos admisibles de valoración de los bienes embargados?

CAPÍTULO XVI. Modalidades de realización de los bienes embargados distintas a la subasta

EJECUCIÓN 095. ¿En qué supuestos procede acordar la entrega directa al ejecutante de los bienes embargados?

EJECUCIÓN 096. ¿En qué supuestos procede acordar la enajenación de acciones y participaciones sociales embargadas?

EJECUCIÓN 097. ¿En qué supuestos procede acordar la realización de los bienes embargados mediante un convenio de realización?

EJECUCIÓN 097. A) ¿Cuál es el régimen de propuesta y aprobación del convenio de realización?

EJECUCIÓN 097. B) ¿Cómo se lleva a cabo el convenio de realización?

EJECUCIÓN 098. ¿En qué supuestos procede acordar la realización de los bienes embargados a través de persona o entidad especializada?

EJECUCIÓN 098. A) ¿Cómo se propone la realización de los bienes a través de persona o entidad especializada?

EJECUCIÓN 098. B) ¿Cómo se aprueba la propuesta de realización de los bienes embargados a través de persona o entidad especializada?

EJECUCIÓN 098. C) ¿Cómo puede llevar a cabo la realización de los bienes embargados la persona o entidad especializada designada?

EJECUCIÓN 099. ¿En qué supuestos procede acordar la realización de los bienes embargados mediante la administración para pago?

EJECUCIÓN 099. A) ¿Cuáles son los presupuestos de la adopción de la administración para pago?

EJECUCIÓN 099. B) ¿Cómo se aprueba la realización de los bienes embargados mediante la administración para pago?

EJECUCIÓN 099. C) ¿Cuál es el régimen jurídico del desempeño de la administración para pago?

EJECUCIÓN 099. D) ¿Cuándo concluye la administración para pago?

CAPÍTULO XVII. La subasta de bienes muebles

EJECUCIÓN 100. ¿Cuándo procede la realización de los bienes muebles embargados a través de la subasta?

EJECUCIÓN 101. ¿Cómo ha de convocarse la subasta?

EJECUCIÓN 102. ¿Qué publicidad ha de darse a la convocatoria de la subasta?

EJECUCIÓN 103. ¿Cuáles son los requisitos que han de reunir los terceros para pujar en la subasta?

EJECUCIÓN 104. ¿Cuáles son los requisitos que ha de reunir el ejecutante para presentar posturas en la subasta?

EJECUCIÓN 105. ¿Cómo se inicia la subasta?

EJECUCIÓN 106. ¿Cómo se presentan las diferentes posturas?

EJECUCIÓN 107. ¿Cuándo ha de concluir el acto de la subasta, propiamente dicho?

EJECUCIÓN 108. A) ¿Cuál es el régimen jurídico de la aprobación del remate igual o superior al 50 % del avalúo?

EJECUCIÓN 108. B) ¿Cuál es el régimen jurídico de la aprobación del remate inferior al 50 % del avalúo?

EJECUCIÓN 109. ¿Cuáles son los efectos de la aprobación del remate y de la finalización de la subasta?

EJECUCIÓN 110. ¿Cuáles son los efectos de la denegación de la aprobación del remate?

EJECUCIÓN 111. ¿Qué ha de hacerse con el precio obtenido en el remate?

CAPÍTULO XVIII. Las especialidades de la subasta de bienes inmuebles

EJECUCIÓN 112. ¿Cuándo procede la realización de los bienes inmuebles embargados a través de la subasta?

EJECUCIÓN 113. ¿Cuál es el régimen jurídico del mandamiento de certificación registral de dominio y cargas?

EJECUCIÓN 113. A) Cuándo procede acordar el mandamiento de certificación registral de dominio y cargas?

EJECUCIÓN 113. B) ¿Qué sucede en caso de negativa a expedir la certificación registral?

EJECUCIÓN 113. C) ¿Qué contenidos ha de presentar y cuándo ha de expedir la correspondiente certificación registral?

EJECUCIÓN 114. ¿Cuál es el régimen jurídico del deber de información del Registrador a los titulares de derechos sobre los bienes embargados?

EJECUCIÓN 115. ¿Ha de alzarse el embargo ante la certificación de dominio del inmueble embargado en favor de persona distinta al ejecutado?

EJECUCIÓN 116. A la vista de la certificación... ¿ha de pedirse a los titulares de créditos anteriores sobre la subsistencia de sus cargas?

EJECUCIÓN 117. ¿Cuál es el régimen jurídico de la petición al ejecutado de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados?

EJECUCIÓN 118. ¿Qué ha de hacerse cuando existen ocupantes en los inmuebles objeto de subasta? ¿Cómo se determina la situación posesoria de dichos inmuebles?

EJECUCIÓN 119. ¿Cuál es el régimen jurídico del descuento de las cargas y gravámenes del valor de tasación de los bienes?

EJECUCIÓN 120. ¿Cuáles son las especialidades que han de observarse en el anuncio de la subasta de inmuebles?

EJECUCIÓN 121. ¿Cuáles son las especialidades que concurren en relación con los requisitos exigidos a los licitadores en la subasta de inmuebles?

EJECUCIÓN 122. ¿Cuáles son las especialidades previstas para el acto de celebración de la subasta de inmuebles?

EJECUCIÓN 122. A) ¿Qué sucede cuando a la subasta no concurre ningún licitador?

EJECUCIÓN 122. B) ¿Es admisible la realización simultánea de varias subastas en varios órganos judiciales?

EJECUCIÓN 123. ¿Cuáles son las especialidades de la aprobación del remate en la subasta de inmuebles?

EJECUCIÓN 124. ¿Cuáles son las especialidades en la entrega del precio del remate al ejecutante?

EJECUCIÓN 125. ¿Cuándo y cómo ha de inscribirse la adjudicación del bien subastado?

EJECUCIÓN 126. ¿Cómo ha de darse posesión al rematante de los inmuebles que se encuentren desocupados?

EJECUCIÓN 127. ¿Cómo ha de darse posesión al rematante de los inmuebles que se encuentren ocupados?

EJECUCIÓN 128. ¿Cómo puede intervenir en la subasta el tercer poseedor del bien subastado?

FORMULARIOS

A) Demanda ejecutiva

B) Escrito de oposición del ejecutado

C) Escrito de contestación del ejecutante a la oposición del ejecutado

SEGUNDA PARTE

LA RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS IMPAGADOS A TRAVÉS DEL PROCESO MONITORIO

Normativa reguladora

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (arts. 812-818)

Ley 4/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para facilitar la aplicación en España de los procesos monitorio y de escasa cuantía

CAPÍTULO I. Concepto y naturaleza del proceso monitorio

MONITORIO 001. ¿Qué es el proceso monitorio?

MONITORIO 002. ¿Cuáles son las recientes reformas legislativas habidas en la regulación del proceso monitorio, y cuál es el alcance de cada una de ellas?

MONITORIO 002. A) ¿Qué reformas introdujo la Ley 19/2009, de 23 de noviembre?

MONITORIO 002. B) ¿Qué reformas introdujo la Ley 13/2009, de 3 de noviembre?

MONITORIO 002. C) ¿Qué reformas introdujo la Ley 4/2011, de 24 de marzo?

MONITORIO 002. D) ¿Y qué reformas ha introducido la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal?

MONITORIO 003. ¿Cuál es la naturaleza jurídica del proceso monitorio?

MONITORIO 004. ¿Cuál es el ámbito de aplicación del proceso monitorio?

CAPÍTULO II. Requisitos cualitativos de los créditos reclamables a través del proceso monitorio (créditos que representen deudas dinerarias, líquidas, determinadas, vencidas y exigibles)

MONITORIO 005. ¿Qué ha de entenderse por deudas dinerarias?

MONITORIO 006. ¿Qué ha de entenderse por deudas dinerarias líquidas y determinadas? ¿Cabe reclamar en el proceso monitorio los intereses vencidos del crédito principal?

MONITORIO 007. ¿Qué ha de entenderse por deudas dinerarias vencidas?

MONITORIO 008. ¿Qué ha de entenderse por deudas dinerarias exigibles?

CAPÍTULO III. Requisitos cuantitativos de los créditos reclamables a través del proceso monitorio

MONITORIO 009. ¿Está limitada cuantitativamente la deuda reclamable a través del proceso monitorio?

MONITORIO 010. ¿Es admisible acumular diversos créditos en un mismo proceso monitorio?

CAPÍTULO IV. Requisitos formales de los créditos reclamables a través del proceso monitorio (créditos documentados)

MONITORIO 011. ¿Es necesario en todo caso que el crédito reclamable en el proceso monitorio se encuentre incorporado a un documento?

MONITORIO 012. ¿Qué documentos son capaces de fundamentar la solicitud monitoria?

MONITORIO 013. ¿Es admisible reclamar a través del proceso monitorio créditos incorporados a títulos ejecutivos no procesales ni arbitrales?

CAPÍTULO V. Presupuestos procesales del proceso monitorio

MONITORIO 014. ¿Qué órganos tienen competencia objetiva para conocer del proceso monitorio? ¿La tienen los Juzgados de Paz? ¿La tienen los órganos de los aforados? ¿La tienen los Juzgados de lo Mercantil?

MONITORIO 015. ¿Qué órganos tienen competencia territorial para conocer del proceso monitorio?

MONITORIO 016. ¿Es preceptiva la postulación en el proceso monitorio?

CAPÍTULO VI. Tramitación del proceso monitorio

MONITORIO 017. ¿Cómo se inicia el proceso monitorio (contenidos de la solicitud monitoria)?

MONITORIO 018. ¿Qué documentos han de acompañarse con la solicitud monitoria?

MONITORIO 019. ¿Cabe solicitar, y que el Juez las adopte, medidas cautelares en el proceso monitorio?

MONITORIO 020. ¿Existe un trámite de admisión de la solicitud monitoria?

MONITORIO 021. ¿En qué casos y con qué efectos puede ser inadmitida la solicitud monitoria?

MONITORIO 022. ¿Qué sucede si, antes de admitir la solicitud monitoria, el tribunal advierte que la cuantía reclamada es incorrecta (el nuevo incidente de corrección a la baja de la cuantía reclamada previsto en el artículo 815.3 LEC)?

MONITORIO 023. ¿Qué actuaciones han de acometerse con la admisión de la demanda cambiaria?

CAPÍTULO VII. Formas de terminación del juicio monitorio en función de la postura del deudor frente al requerimiento de pago

MONITORIO 024. ¿Qué posturas puede adoptar el deudor monitorio frente al requerimiento de pago?

MONITORIO 025. ¿Qué sucede cuando el deudor monitorio permanece inactivo ante el requerimiento de pago?

MONITORIO 026. ¿Qué sucede si el deudor monitorio atiende debidamente el requerimiento de pago?

MONITORIO 027. ¿Qué sucede si el deudor monitorio se opone en tiempo y forma al pago del crédito objeto del requerimiento y cómo ha de ser dicha oposición?

MONITORIO 027. A) ¿Qué causas puede oponer el deudor monitorio frente al requerimiento de pago?

MONITORIO 027. B) ¿Ha de ser necesariamente motivado el escrito de oposición al requerimiento de pago?

MONITORIO 027. C) ¿Qué especialidades presenta el juicio declarativo posterior a la oposición frente a la solicitud monitoria?

CAPÍTULO VIII. Recapitulación

MONITORIO 028. ¿Qué ventajas reporta el proceso monitorio para el acreedor y para el deudor?

FORMULARIOS

- A) Escrito de petición monitoria
- B) Escrito de oposición a la petición monitoria ante reclamación de cuantía inferior a la propia del juicio verbal
- C) Escrito de oposición a la petición monitoria ante reclamación de cuantía inferior a la propia del juicio verbal

TERCERA PARTE

LA RECLAMACIÓN DE CRÉDITOS IMPAGADOS A TRAVÉS DEL JUICIO CAMBIARIO

Normativa reguladora

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (arts. 819-827)

CAPÍTULO I. Concepto y naturaleza del juicio cambiario

CAMBIARIO 001. ¿Qué es el juicio cambiario?

CAMBIARIO 002. ¿Cómo se estructura procedimentalmente el juicio cambiario?

CAMBIARIO 003. ¿Cuál es la verdadera naturaleza del juicio cambiario y por qué se regula como un proceso ejecutivo especial, distinto del proceso ejecutivo por títulos no procesales ni arbitrales?

CAPÍTULO II. Ámbito de aplicación del juicio cambiario

CAMBIARIO 004. ¿Qué títulos o documentos permiten la apertura del juicio cambiario?

CAMBIARIO 005. ¿Qué títulos o documentos aparentemente cambiarios no permiten la apertura del juicio cambiario?

CAPÍTULO III. Presupuestos procesales del juicio cambiario

CAMBIARIO 006. ¿Qué órganos tienen jurisdicción para conocer del juicio cambiario?

CAMBIARIO 007. ¿Qué órganos tienen competencia objetiva para conocer del juicio cambiario?

CAMBIARIO 008. ¿Qué órganos tienen competencia territorial para conocer del juicio cambiario?

CAMBIARIO 009. ¿Es preceptiva la postulación en el juicio cambiario?

CAPÍTULO IV. Tramitación del juicio cambiario

CAMBIARIO 010. ¿Cómo se inicia el juicio cambiario (la sucinta demanda cambiaria)?

CAMBIARIO 011. ¿En qué casos y con qué efectos puede ser inadmitida la demanda cambiaria?

CAMBIARIO 012. ¿Qué actuaciones han de acometerse con la admisión de la demanda cambiaria?

CAMBIARIO 013. ¿Puede el deudor cambiario enervar el embargo adoptado tras la admisión de la demanda cambiaria?

CAPÍTULO V. Formas de terminación del juicio cambiario en función de la postura del deudor frente al requerimiento de pago

CAMBIARIO 014. ¿Qué posturas puede adoptar el deudor cambiario frente al requerimiento de pago?


CAMBIARIO 015. ¿Qué sucede cuando el deudor cambiario permanece inactivo ante el requerimiento de pago?


CAMBIARIO 016. ¿Qué sucede si el deudor cambiario atiende debidamente el requerimiento de pago?

CAMBIARIO 017. ¿Qué sucede si el deudor cambiario se opone en tiempo y forma al pago del crédito objeto del requerimiento y cómo ha de ser dicha oposición?

FORMULARIOS

- A) Demanda sucinta del acreedor cambiario
- B) Demanda de oposición del deudor cambiario

Imprimir ficha 

Agregar libro 

Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona
Tel.: (+34) 93 452 10 56 / Fax: (+34) 93 237 83 24
E-mail: libreria@lajuridica.es

CIF número B-62473780. e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
Tomo 33266, Folio 82, Hoja B 227967

© 2001-2011 Librería La Jurídica, S.L. *Todos los derechos reservados*

Sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero legalizado por Librería La Jurídica, S.L. ubicado en Vía Augusta, 42 08006 - Barcelona, cuya finalidad es la gestión de los datos de los usuarios, así como el envío de información por cualquier medio de los productos y servicios comercializados por la empresa. Ud. tienen derecho a acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de sus datos mediante el envío a la dirección antes mencionada, de un escrito dirigido al Responsable del Fichero, adjuntando una fotocopia del DNI.